

DICIEMBRE 9 DEL 2000

HERALDO
DEL CAÑAR

AGRADECIMIENTO

Agradezco de todo corazón al Divino Niño por varios favores recibidos. Seguiré confiando en El

Su devota
C.N.S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA."

Se comunica al público que "COMPAÑIA DE DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Azogues el 28 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-C-DIC 917 de 07 DIC. 2000.

1. DOMICILIO: Comunidad Atar, cantón Biblián, provincia del Cañar
2. DURACION: 30 años contados desde su inscripción
3. CAPITAL: CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 400 participantes de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: «Prestar el servicio público de transporte de carga liviana en camionetas, en la comunidad Atar, del cantón Biblián y ocasionalmente fuera de él, conforme las autorizaciones de los Organismos Competentes de Tránsito».
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del presidente y gerente. Ejerce la representación legal el Gerente.

Cuenca, 07 de diciembre del 2000

Dra. Verónica Vázquez L.

SECRETARIA ABOGADA

R. del E.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL CAÑAR-I

A: EUGENIO ADOLFO VERA VALDEZ, SE LE HACE SABER DICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL JUICIO DE TEADO POR DIGNA HORTENCIA BRAVO PEÑAFIEL, EL M TRACTO ES COMO SIGUE:

J. N° 305-2000

Naturaleza: VERBAL SUMARIO

Materia: DIVORCIO

Actora: DIGNA HORTENCIA BRAVO PEÑAFIEL

Demando: EUGENIO ADOLFO VERA VALDEZ

Cuantía: INDETERMINADA

Juez: Dr. Pedro Espinoza Clavijo

PROVIDENCIA:

LA TRONCAL: OCTUBRE 11 del año 2000.- Las 9:30

VISTOS: Una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo ord cia inmediata anterior, se califica de clara y precisa la demand Divorcio, propuesta por Digna Hortencia Bravo Peñafiel en cont Vera Valdez, la misma que por reunir con los requisitos legale el trámite en la vía verbal sumaria. En virtud de existir los meno Fernanda Jakeline y Jofre Nicanor Vera Bravo, dóteseles de u oyendo en audiencia a dos de sus parientes más cercanos o p del lugar y con los dictámenes favorables a ser emitidos por lo te del Tribunal de Menores del Cañar y de uno de los señores Ministerio Público, que laboran en esta ciudad. Por cuanto la a to, afirma que le es imposible determinar la individualidad o res dado, en aplicación a lo que estipulan los Art. 86 del C. de P. Ci cítese al accionado, a través de la prensa, mediante tres pu efectuarán en el "Heraldo Del Cañar", que se edita en esta provincia y circ Téngase en consideración los particulares expuestos en el lib autorización conferida al Ab. Ramón Abad Gallardo, la casill señala para recibir notificaciones en esta ciudad y la cuantía fí la documentación y comprobantes del pago de tasa judicial. H Dr. Luis Ortega S.

AL DEMANDADO SE LE PREVIENE LA OBLIGACION DE SI RO JUDICIAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN U TRONCAL.

La Troncal, nov
Ab. Edgar Encalada O.
SECRETARIO

HERALDO
DEL CAÑAR
Telefax: 240 220

SE
Perro
Inf

Dir: C